

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA (MPIP)

TÍTULO I

MARCO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1.1.1.MPIP.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Este apartado de la memoria del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) contiene la descripción de las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana.

En el caso del municipio de Ventas de Huelma y en base a la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística general que nos ocupa, esta memoria de participación e información pública contendrá lo siguiente:

- medios técnicos y materiales utilizados para el fomento de la participación pública y para el acceso a la documentación.
- documentación que facilite la comprensión, por parte de la ciudadanía, de la ordenación y determinaciones propuestas.
- resultado de los procesos participativos.
- incidencia de los procesos participativos en la propuesta final de ordenación.

En cuanto a los procesos participativos, se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal, todo ello al objeto de integrar en el PBOM los fines establecidos en el artículo 3.2 de la LISTA.

CAPÍTULO II: PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PBOM

ARTICULO 1.2.1.MPIP.- FORMULACIÓN DEL PBOM.

La formulación del presente Plan Básico de Ordenación Municipal de Ventas de Huelma proviene del Ayuntamiento, tras constatar la necesidad y obligatoriedad de la redacción de un instrumento de ordenación urbanística general para el municipio adaptado a las leyes urbanísticas vigentes.

Dicho instrumento, conocida la problemática urbanística tanto del municipio como de los núcleos urbanos asentados en el mismo, las determinaciones que puede establecer y su alcance, es el ideal para la ordenación del municipio de Ventas de Huelma ya que en el mismo se dan las circunstancias que prevé la LISTA para proceder a su tramitación: contar con población inferior a 10.000 habitantes, no encontrarse en el litoral, no pertenecer a aglomeración urbana y que no exista impedimento para ello en ningún Plan de Ordenación del Territorio que le afecte.

ARTÍCULO 1.2.2.MPIP.- ANTECEDENTES.

El documento urbanístico del municipio de Ventas de Huelma se empezó a tramitar siguiendo las prescripciones de la anteriormente vigente Ley de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), bajo la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU). Dicho Plan General de Ordenación Urbanística de Ventas de Huelma llegó a obtener su aprobación inicial, a realizar la información pública y a recibir los informes sectoriales procedentes. Así mismo, cuenta con los documentos referentes al Estudio Ambiental Estratégico y a la Valoración de Impacto en la Salud, también debidamente tramitados.

Previamente a su aprobación inicial, el PGOU Ventas de Huelma obtuvo el preceptivo Informe de Alcance por parte de la Consejería competente en medio ambiente, habiendo recibido también los informes a las consultas solicitadas, al respecto, por el propio órgano ambiental.

ARTICULO 1.2.3.MPIP.- REDACCIÓN DEL PGOU. AVANCE DE PLANEAMIENTO.

La redacción del PGOU dió comienzo con el establecimiento del programa de trabajo, para posteriormente proceder a la redacción del documento previo donde por una parte se detectaron los problemas urbanísticos y por otra se consensuaron con la corporación municipal, tanto los criterios y objetivos del PGOU como una primera propuesta de ordenación global del territorio municipal. De forma paralela se continuó elaborando la documentación referente a la Información, Análisis y Diagnóstico.

Todo ello concluyó posteriormente en la redacción del documento de Avance de Planeamiento, una vez que los trabajos adquirieron el suficiente grado de desarrollo exigido por la LOUA para ser expuesto al público. Fue aprobado por el Pleno Municipal con fecha de 31-08-2017.

EXPOSICIÓN PÚBLICA. INFORME DE SUGERENCIAS.

Durante su exposición pública; publicada en el BOP Granada nº203 de 25-10-2017 y en el periódico Ideal de fecha 26-10-2017, se recibió, según certificado de la secretaría del Ayuntamiento, una sola sugerencia.

En ella se proponía la creación de un polígono industrial junto a la carretera GR-3402 aprovechando la existencia de algunas naves ya en la zona. Tal proposición se desechó ya que es de mayor interés municipal y territorial la definitiva consolidación del suelo industrial existente en el núcleo de Ventas de Huelma.

ARTICULO 1.2.4.MPIP.- DOCUMENTO DE PGOU PARA SOLICITUD DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, en el que modifica el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; una vez elaborado el “Borrador del Plan” (equivalente en el caso que nos ocupa al Avance de Planeamiento), así como el “Documento Inicial Estratégico” se solicitó a la Consejería competente en la materia el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del

PGOU así como el “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico”.

ARTICULO 1.2.5.MPIP.- DOCUMENTO DE PGOU PARA APROBACIÓN INICIAL.

Tras el análisis y constatación tanto del documento de alcance referido en el artículo anterior como de las propuestas recibidas por la nueva corporación municipal, de las reuniones mantenidas con organismos gestores de intereses públicos afectados así como del resto de acciones participativas llevadas a cabo con ciudadanos directamente afectados por actuaciones urbanísticas concretas, se procede a la definitiva redacción del PGOU para su aprobación inicial (documento denominado como “versión preliminar del instrumento de planeamiento” en la Ley 3/2015 referida en el artículo anterior).

MODELO TERRITORIAL:

El modelo territorial propuesto en este nuevo documento no difiere del propuesto en el Avance de Planeamiento, habiendo sufrido solo pequeños ajustes en la clasificación del suelo.

ARTICULO 1.2.6.MPIP- EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE PGOU APROBADO INICIALMENTE.

Una vez acordada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ventas de Huelma de fecha 14-09-2018 la Aprobación Inicial así como la información pública y el requerimiento de informes sectoriales, del documento del PGOU que incluyó el documento referente al Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración de Impacto en la Salud; y en base al art. 32 LOUA, se procedió a la publicación de dicho acuerdo en el BOJA nº 245 de fecha 20-12-2018, en el BOP Granada nº 231 de fecha 3-12-2018, en el periódico Ideal de fecha 3-12-2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sede electrónica, con fecha de 3-12-2018; previendo la exposición pública de toda la documentación por al menos cuarenta y cinco días para conocimiento general y recibido de alegaciones.

Así mismo, se solicitaron consultas a asociaciones y personas interesadas y

se requirieron informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (C.P.C.U.):

- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Incidencia Territorial) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Servicio de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Servicio de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio.
- Servicio de Bienes Culturales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Paralelamente se solicitó informe a las siguientes administraciones externas a la administración autonómica:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ministerio de Energía, Turismo y Agencia Digital (Telecomunicaciones).
- Diputación de Granada (Servicio de Carreteras).

Por último, se realizó comunicación a los Ayuntamientos colindantes, en este caso: Chimeneas, La Malahá, Escuzar, Agrón y Cacán.

ARTICULO 1.2.7.MPIP- ADAPTACIÓN A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

La posibilidad de que dicho PGOU Ventas de Huelma pueda adaptarse a las determinaciones de la reciente promulgada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y tramitarse conforme a su procedimiento, viene precisamente recogida en la Disposición Transitoria 3ª. 2 de la misma, y ello sería posible siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental ya recibidos, por no verse afectados en sus contenidos. En el mismo sentido se manifiesta la Disposición Transitoria 3ª. 2 del Reglamento General de la LISTA, aprobado mediante el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

En el caso que nos ocupa y debido a la problemática urbanística y a los objetivos, tanto de carácter territorial como de carácter urbano, que contiene el PGOU Ventas de Huelma, así como al tenor de los pronunciamientos sectoriales recibidos y demás actuaciones del órgano ambiental, la adaptación del referido PGOU a la LISTA es procedente, conveniente y oportuna, por cuanto el municipio podrá contar con un instrumento urbanístico ajustado a la legislación urbanística actual; de ahí que la corporación municipal decidiera proseguir la tramitación a través de la referida LISTA, no obstante procediendo a repetir la aprobación inicial.

A tal efecto se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno adoptado con fecha de 27-01-2023 por el que se acuerda aprobar la adaptación del PGOU en redacción, a la LISTA.



DON FEDERICO ARMANDO NOGUERAS NOGUERAS SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA PROVINCIA DE GRANADA.

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, en su parte resolutoria, a reserva de la aprobación del acta y los términos que resulten la citada aprobación, según determina el Art. 206 del R.O.F.:

Punto Quinto.- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ventas de Huelma en tramitación a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Por la presidencia se da cuenta de la necesidad de acordar la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana en redacción a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, conforme a la providencia de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2022 y una vez visto el informe redactado por el abogado urbanista del equipo redactor del PGOU de Ventas de Huelma.

A la vista de lo que antecede, los Sr. Reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis Concejales asistentes ACUERDAN aprobar la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana en redacción a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía mediante la redacción de un Plan Básico de Ordenación Urbana (PBOM).

ASÍ RESULTA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESIÓN A LA QUE ME REMITO. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ventas de Huelma a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo

Así mismo, se adjunta comunicación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Delegación Territorial de Granada) donde toma conocimiento de la adaptación de PGOU a PBOM (LISTA), apoyándose en lo previsto en la Disposición Transitoria 3ª, punto 2, de la referida LISTA.



Registro General del Ayuntamiento de Ventas de Huelma
ENTRADA
18/03/2023 12:04
2023000114

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Granada

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA

Avda. Del Temple 1.

18131 VENTAS DE HUELMA (Granada)

Nº Ref.: URB/RVS/CLG/1042-PGOU

Asunto: Comunicación sobre tramitación de adaptación de PGOU a PBOM (LISTA)

Con fecha 9 de febrero de 2023 se recibe la comunicación del Certificado del Acuerdo de Pleno adoptado con fecha 27 de enero de 2023 por el que se acuerda aprobar la adaptación del PGOU en redacción, a la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, mediante la redacción de un Plan Básico de Ordenación Urbana. En relación a la adaptación acordada de PGOU a Plan Básico de Ordenación Urbana, el Servicio de Urbanismo, comunica:

- Según los datos que constan en nuestro archivo, el PGOU se encuentra en fase de Aprobación Inicial (Pleno 14/09/2018), el Documento de Alcance emitido con fecha 21/02/2017 y los Informes sectoriales tramitados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se encuentran emitidos y enviados a ese Ayuntamiento.
- La Disposición Transitoria Tercera, punto 2, de la mencionada LISTA, los planes e instrumentos en tramitación *podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectada su contenido.*
- Dado que según el Acuerdo de Pleno remitido, la intención municipal es la tramitación de un Plan Básico de Ordenación Urbana, se comunica que, ese ayuntamiento puede solicitar la constitución de una mesa de trabajo en las condiciones previstas en la Instrucción 2/2020 y la Instrucción 1/2019 de la Dirección General de Urbanismo, mediante las cuales, se articula la colaboración interadministrativa para el impulso de la elaboración de planeamiento general. Se adjuntan ambas instrucciones.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Antonio Ayllón Moreno

Arq. Josechu Sgarza 2. Compiso Administrativo Almazayzar
187. 2. Plantas 3º y 4º. 18013 - Granada
T: 95845300
d.granada.c@juntadeandalucia.es



ARTICULO 1.2.8.MPIP- DOCUMENTO DE PBOM PARA CONSULTAS PÚBLICAS.

Por una parte, debido a la referida adaptación del planeamiento general denominado PGOU (tramitado por LOUA) por el del instrumento de ordenación urbanística general denominado PBOM (tramitado por LISTA); y por otra debido a la incorporación de una serie de nuevos objetivos previstos por la corporación municipal; se reelabora la documentación oportuna proponiéndose su sometimiento a “Consultas Públicas”.

En base a lo anterior, y tal y como se establece en el art. 77 de la LISTA (modificado por Decreto-Ley II/2022, de 9 de noviembre), la documentación urbanística precisa deberá publicarse en el portal web del municipio según lo regulado en el art. 100 del Reglamento General de la LISTA.

A tal efecto, se adjunta copia de la diligencia que justifica la publicación de dichas Consultas Públicas en el tablón oficial electrónico del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, por plazo de 1 mes (desde el 28-07-23 al 28-08-23).

En dicho periodo se recibió una alegación, la cual ha sido valorada y debidamente considerada en la redacción del PBOM.

 T.A. de Ventas de Huelma
Tablón de Anuncios Ref. Anuncio: 2023/0000000012

A. Datos de publicación

Referencia del anuncio: 2023/0000000012
Fecha de Publicación: 28/07/2023 00:00:00

Órgano: T.A. de Ventas de Huelma
Remitente:
Tipología: EXPOSICIÓN PÚBLICA
Título: INFORMACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA Y ACULA PARA CONSULTAS PÚBLICAS
Descripción: INFORMACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA Y ACULA PARA CONSULTAS PÚBLICAS
Temas: Ayuntamiento
Subcategoría:

B. Documentación publicada

0.2-a-VENTAS-DE-HUELMA-MAYO-23.pdf: VENTAS DE HUELMA
CONSULTAS-PUBLICAS-MAYO-23.pdf: CONSULTA PUBLICA PBOM
0.2-b-ACULA-MAYO-23.pdf: ACULA
0.1-TERRITORIO-MUNICIPAL-MAYO 23.pdf: TERRITORIO MUNICIPAL

C. Documentación Anexada

No se ha incorporado Documentación anexa.

D. Referencia de Diarios Oficiales

El anuncio carece de referencias a diarios oficiales.

ARTICULO 1.2.9.MPIP- DOCUMENTO DE PBOM PARA APROBACIÓN INICIAL.

Tras las consideraciones y actuaciones realizadas según los apartados referidos anteriormente, se reelabora la documentación oportuna proponiéndose su aprobación inicial y su sometimiento a información pública y solicitud de informes sectoriales, siguiendo lo establecido en los artículos 102 a 107 del RG LISTA.

A tal efecto se seguirá, en lo referente a esta fase lo reflejado en los puntos 7, 8, 9, 10, y 11 del artículo 1.2.2.MO según lo siguiente:

- 7.- Documento de Plan Básico de Ordenación Municipal para su nueva aprobación inicial (versión preliminar del plan a efectos ambientales), incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico, la Valoración de Impacto en la Salud, y los Anexos necesarios.
- 8.- Exposición pública de los documentos anteriores por plazo no inferior a cuarenta y cinco días, publicándose en el BOP, BOJA y portal web del Ayuntamiento.
- 9.- Audiencia a los Ayuntamientos limítrofes: Chimeneas, La Mahalá, Escúzar y Cacín; así como a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- 10.- Solicitud de informes sectoriales a las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por el PBOM. Se realizarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a los siguientes órganos dependientes de la Comunidad Autónoma: Vivienda, Carreteras, Cultura, Medio Ambiente y Salud. Así mismo, se solicitarán informes sectoriales al resto de Administraciones con competencias, ajenas a la Comunidad Autónoma, en este caso: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Dirección General de Telecomunicaciones y Diputación de Granada (carreteras). Solicitud de informe a la consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y a la competente en materia de delimitación de términos municipales. Los referidos informes deberán ser emitidos en el plazo establecido en su normativa reguladora, o en su defecto, en el plazo de tres

meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable.

- 11.- Consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Granada, mayo de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line followed by a stylized, looped flourish.

Por el equipo redactor:
Arturo Abril Sánchez, arquitecto